

Nº 08/2/2/360

SANTIAGO, 04 DIC 2014

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL


VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa "DAP HELICÓPTEROS S.A.", RUT 78.880.210-2 para obtener su certificación como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (C.M.A.), que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en Estructura de Aeronaves Clase 1 y 3 Limitado bajo las especificaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
- b) La documentación presentada, que lo avala como un centro de mantenimiento aprobado por esta autoridad, bajo el Certificado de Centro de Mantenimiento aeronáutico N° 298.
- c) La aceptación, por parte del **SUBDEPARTAMENTO DE AERONAVEGABILIDAD**, de su Manual de Procedimientos de Mantenimiento, MPM Edición Original de fecha 10 de Septiembre del 2014, junto a la relación de personal de la empresa.
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a lo siguiente:
  - Lista de capacidad presentada para su funcionamiento.
  - Instalaciones que utilizará en el Helipuerto de la Empresa Portuaria Austral (EPA), Punta Arenas, Región de Magallanes, Chile; para la realización de sus labores de mantenimiento.
  - Herramientas y equipos requeridos para cumplimiento de la lista de Capacidad aprobada.
  - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento.
  - Datos de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las habilitaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
  - Los procedimientos de calidad aplicables a la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica **DAR 145**, para el otorgamiento de Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA).
- f) Que con fecha 26 de Noviembre del 2014, fueron pagados los derechos Aeronáuticos (TASA), bajo la glosa "Renovación de Certificado de CMA" N° 94.446.
- g) Que la empresa, "DAP HELICÓPTEROS S.A.". cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su certificado como CMA.
- h) Que con fecha 4 de Diciembre del 2014, se otorgó el correspondiente certificado como CMA.
- i) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial y a las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Autorizase a la Empresa "DAP HELICÓPTEROS S.A.", con domicilio en la ciudad de Punta Arenas, Región de Magallanes - Chile para efectuar actividades de mantenimiento en Estructura de Aeronave Clase 1 y 3 Limitado.
- 2) Valídese el correspondiente Certificado **DAN 145** como Centro de Mantenimiento Aeronáutico N° 298.
- 3) Esta Autorización, se concede con vigencia **INDEFINIDA** y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el DAN 145, emitido por Resolución exenta N° 0670 de fecha 14 de Junio del 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.

  
**CARLOS ROJAS ORMAZÁBAL**  
JEFE SUBDEPARTAMENTO DE AERONAVEGABILIDAD

DISTRIBUCIÓN

- 1.- CMA "DAP HELICÓPTEROS S.A."
- 2.- DGAC.- DSG.- OF.C.P. (Informativo)
- 3.- DEPARTAMENTO COMERCIAL
- 4.- DSO., (Informativo)
- 5.- DSO., SUBDEPTO. P y C.
- 6.- OF. TRANSPARENCIA
- 7.- SDAE REGISTRATURA (Archivo)
- 8.- SDAE CARPETA DE CMA N°298 y 298-A  
CRO/pos